



**INDICE DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SUBASTA, DE LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERAS Y FRUTO DE PINO PIÑONERO (PIÑAS) DEL PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES (PAAF 2021)**

- 1.- OBJETO Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO**
- 2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**
- 3.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN**
- 4.- DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES. PRECIO. TIPO DE LICITACIÓN**
- 5.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**
- 6.- GARANTÍA DEFINITIVA**
- 7.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN**
- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
  - 8.1.- Lugar y plazo de presentación
  - 8.2.- Contenido y forma de las proposiciones
  - 8.3.- Reglas generales
  - 8.4.- Causas de rechazo de las proposiciones. Aclaraciones de las ofertas.
- 9.- MESA DE CONTRATACIÓN**
- 10.- ADJUDICACIÓN**
  - 10.1.- Reglas de procedimiento.
  - 10.2.- Preferencia en la adjudicación en caso de empate.
  - 10.3.- Plazo de presentación de documentación.
  - 10.4.- Adjudicación y notificación.
- 11.- PAGO**
- 12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
- 13.- POSIBILIDAD DE CONTRATACIÓN**
- 14.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO**
- 15.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**
- 16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**
- 17.- REGIMEN JURÍDICO**
- 18.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

**ANEXOS**

- ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
**ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PERSONAS FÍSICAS**  
**ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PERSONAS JURÍDICAS**  
**ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONTRATISTAS MUNICIPALES**

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SUBASTA, DE LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERAS Y FRUTO DE PINO PIÑONERO (PIÑAS) DEL PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES (PAAF 2021)**

**Expediente núm.:** 96/2020 Plan anual de aprovechamientos forestales 2021

**Objeto del contrato:**

Enajenación de aprovechamientos forestales de maderas de los montes de utilidad pública nº 79 "Antequera" y nº 80 "Esparragal"

Enajenación de aprovechamientos forestales de piñas de los montes de utilidad pública nº 79 "Antequera" y nº 80 "Esparragal"

**Clase de contrato:** Privado. Patrimonial

**Tramitación:** Ordinaria

**Forma de adjudicación:** Subasta

**Órgano de contratación:** El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica por delegación de la Junta de Gobierno. (Acuerdo de 19 de junio de 2019).

**CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto y clasificación del contrato.**

Constituye el objeto de la licitación la enajenación por este Ayuntamiento de los aprovechamientos forestales de los montes de utilidad pública nº 79 "Antequera" y nº 80 "Esparragal", correspondiente al **Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2021**, dando así cumplimiento al requerimiento del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Valladolid, según las condiciones y características establecidas en los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares remitidos por esta Entidad al efecto, y referidos a :

- Aprovechamientos forestales maderas del monte "Antequera": 640 pinos
- Aprovechamientos forestales piñas del monte "Antequera": 8.725 Kg.
- Aprovechamientos forestales maderas del monte "Esparragal" 503 pinos
- Aprovechamientos forestales piñas del monte "Esparragal": 10.000 Kg.

El artículo 84 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que las Entidades Locales tendrán la facultad de explotar los montes de su propiedad (...), todo ello con arreglo a lo establecido en la legislación específica de montes y aprovechamientos forestales.

El contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el art. 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CLÁUSULA SEGUNDA.-Procedimiento y forma de adjudicación.**

A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 8.1 c) de la LPAP, que dispone como principios en la adquisición explotación y enajenación de los bienes patrimoniales, los de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad, el procedimiento que se fija es el procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, y siendo por tanto la forma de

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Departamento de Patrimonio  
Código VAL 254



adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 del Reglamento de Bienes y artículo 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la subasta pública, en la que cualquier interesado puede presentar oferta.

Asimismo, como principios inspiradores, le serán de aplicación en el procedimiento de licitación los artículos 138,150 y siguientes de la LCSP en cuanto a la información a los interesados, clasificación de las ofertas, adjudicación y formalización del contrato

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que necesariamente deberá ser el mejor precio ofertado.

### CLÁUSULA TERCERA. - Publicidad de la licitación

La licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y además con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, también se publicará en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Valladolid, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.valladolid.gob.es/es/perfil-contratante/licitacionesnocontractuales>

### CLÁUSULA CUARTA. – División del contrato en lotes. Precio. Tipo de la licitación.

El importe del presupuesto base de la licitación, viene determinado por la valoración del Servicio Territorial de Medio Ambiente, y que es el siguiente:

Montes	Lotes	Objeto	Importe	Impuestos	Total
ANTEQUERA	LOTE 1	640 pinos del Monte Antequera (Lote 1-PPT)	3.239,61€	21%	3.919,93€
ANTEQUERA	LOTE 2	8.725 Kg de piñas Monte Antequera (Lote 1-PPT)	2.181,25€	21%	2.639,31€
ESPARRAGAL	LOTE 3	503 pinos del Monte Esparragal (Lote 1-PPT)	4.437,79€	21%	5.369,73€
ESPARRAGAL	LOTE 4	10.000 Kg de piñas del Monte Esparragal (Lote 1-PPT)	2.500,00€	21%	3.025,00€

Se fija al alza la cantidad correspondiente que no incluye el IVA, que habrá de satisfacerse por el adjudicatario simultáneamente sobre el precio de adjudicación, y que tendrá la consideración de base para la aplicación del tipo impositivo correspondiente.

Las ofertas económicas, por tanto, se realizarán al alza (IVA excluido), sin que puedan ser inferiores al tipo de licitación.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57



Se podrá presentar oferta a todos los lotes, si bien solo podrá resultar adjudicatario de dos, salvo que no se presentaran ofertas a los otros lotes, en cuyo caso podría resultar adjudicatario de más de dos lotes.

**CLÁUSULA QUINTA.-Capacidad y solvencia para contratar.**

Podrán tomar parte en los procedimientos contractuales que se tramiten al amparo del presente pliego, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.

En cuanto a las condiciones de capacidad se estará a lo establecido en los arts. 67,68 y 69 de la LCSP.

Tener, en el caso de personas jurídicas, un objeto social, fines o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, englobe las prestaciones objeto del contrato en cuestión.

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones cuando se aplique el procedimiento abierto. Tampoco deberán estar incursos en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato. Para la apreciación de la prohibición de contratar se estará a lo dispuesto en el art. 72 de la LCSP.

Disponer de la solvencia económica, financiera para cada uno de los lotes en los que se divide el contrato, y a los que concurra, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Acreditar una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita. En los contratos de duración superior a un año, se calculará en función del valor anual medio, prórrogas excluidas. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.
- Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura igual o superior a una vez y media el importe del lote o lotes a los que se licita; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario.
- Certificación bancaria en la que se indique el licitador (atendida su situación financiera y patrimonial) tiene una solvencia adecuada y suficiente para la realización del objeto del contrato mencionándose éste expresamente.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57



En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

**CLÁUSULA SEXTA.- Garantía definitiva.**

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, en el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. La garantía se constituirá, de acuerdo con lo establecido en el art. 108 de la LCSP, en cualquiera de las siguientes formas: en efectivo o en valores de Deuda Pública, mediante aval o contrato de seguro de caución.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 de la LCSP y correspondientes del RGLCAP.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- Examen de la documentación.**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares serán publicados en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Valladolid, y estarán de manifiesto con el resto del expediente en el Departamento de Patrimonio, sito en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, nº 1, de lunes a viernes, en horario de oficina de 8,30 a 14,30 horas; hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Todos los plazos que se señalan por días en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

**CLÁUSULA OCTAVA.- Presentación de las ofertas.**

**8.1.- Lugar y plazo de presentación**

**Plazo:** 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, o el inmediato día hábil siguiente si aquel coincidiera con un día inhábil o fuera el 24 ó 31 de diciembre.

**Hora:** Hasta las 14:00 horas

**Lugar:**

- Directamente en el Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Valladolid, con domicilio en Plaza Mayor nº 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- Por correo certificado dirigido a dicho Departamento, o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, deberá hacerse igualmente dentro de la fecha y hora indicada anteriormente, y el remitente lo habrá de comunicar por correo electrónico, o telegrama al Ayuntamiento de Valladolid o entidad contratante de su sector público, con referencia al número del certificado del envío

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57



hecho por correo, el mismo día en que la presente antes de las 14:00. De estos justificantes se dejará constancia en el expediente. Sin la concurrencia de ambos requisitos (proposición y comunicación de haberse presentado por correo antes de las 14:00) no será admitida la documentación si se recibe por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en dicho Registro, tal y como prevé el artículo 80.4 del RGLCAP.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida de ningún modo.

De conformidad con el artículo 139 LCSP, esta presentación supondrá la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad de dichas cláusulas de este Pliego sin salvedad alguna.

## 8.2.- Contenido y forma de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a que se concurra y el nombre y apellidos, o razón social de la empresa licitadora, de la siguiente forma:

**“SOBRE NÚMERO 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**, deberá contener una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del representante de la empresa o de la persona física licitante en la que declara que él mismo o la empresa a la que representa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, incluyendo una referencia expresa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se adjuntan como **anexos II y III al pliego, modelos de declaración responsable de persona física y jurídica respectivamente**, con expresión de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

**“SOBRE NÚMERO 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**, contendrá la proposición económica, que deberá estar redactada conforme al modelo que se inserta al final de este Pliego, **anexo I**, e irá firmada por el licitador o su representante.

Los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia exigidos sólo serán exigidos al licitador propuesto como adjudicatario de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima. Por lo tanto, en el Sobre nº 1 sólo es preciso incluir la declaración responsable a la que se refiere el apartado anterior, y se abrirá por la Mesa conjuntamente con el Sobre nº 2.

## 8.3.- Reglas generales

- 1.- Deberán presentarse los dos sobres conjunta y simultáneamente, **firmados** por el licitador o persona que lo represente.
- 2.- Toda la documentación y oferta se presentarán en idioma castellano.
- 3.- El contenido del sobre debe estar relacionado numéricamente en hoja independiente.
- 4.- La presentación de la proposición supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego.
- 5.- Recibida la proposición no podrá ser retirada por el licitador

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57



#### **8.4.- Causas de rechazo de las Proposiciones. Aclaraciones a las Ofertas**

- A.** Quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación de la enajenación las proposiciones presentadas por licitadores que no reúnan los requisitos de capacidad y solvencia o no aporten o subsanen la documentación acreditativa de su personalidad, capacidad y solvencia.
- B.** En la valoración de las ofertas económicas de los licitadores se procederá, mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas proposiciones que incurran en alguna de las causas siguientes:
- 1.- Presentar discordancia en la oferta económica entre la cifra expresada en letra y en número, salvo que sea evidente que se trata de un mero error de transcripción.
  - 2.- Presentar más de una proposición o suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.
  - 3.- Presentar la oferta económica sin identificación del licitador que la presenta y sin la firma de su representante legal, con su identificación en la antefirma.
  - 4.- Incluir en el **SOBRE "1" Y/O "2"** cualquier dato que deba figurar en el otro sobre cuando ello suponga anticipar el conocimiento de datos que hayan de valorarse en la siguiente fase o impida la completa valoración de la oferta en el momento de apertura del **SOBRE 2**.
  - 5.- Presentar la oferta en un modelo sustancialmente diferente del establecido en este pliego o sin respetar las normas que para presentar ofertas se establecen en el mismo.
  - 6.- Presentar la oferta fuera de plazo u hora, en lugares diferentes a los indicados.
  - 7.- No subsanar en el plazo establecido las deficiencias que la Mesa de contratación hubiese detectado en la declaración responsable.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicitarán aclaraciones a las ofertas para poder aportar algún documento o formato que por error no se haya incluido, pero que se deduzca con claridad su contenido del resto de documentación sí aportada y que no añada ningún elemento nuevo susceptible de valoración. Igualmente podrán solicitarse aclaraciones para precisar imprecisiones o errores materiales o matemáticos en las ofertas cuya subsanación se deduzca con claridad de la documentación aportada en la oferta.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- Mesa de contratación.**

Para la adjudicación del procedimiento de subasta el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, integrada del siguiente modo:

**- Presidente:**

Titular: El Director del Área de Planificación y Recursos: D. José Luis Fernández de Dios

Suplente: El Director Adjunto de Área de Planificación y Recursos: D. Jesús Pizarro Boto (suplente)

**- Secretario:**

Titular: La Directora del Departamento de Patrimonio: D<sup>a</sup> Edith García Lera

Suplente: Los técnicos del departamento de patrimonio: D. Antonio Fernández Crespo y María Ibañes San Juan.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Departamento de Patrimonio  
Código VAL 254



### - Vocales:

- Asesoría Jurídica:

Titular: El director de la Asesoría Jurídica General: D. Rafael Guerra Posadas

Suplente: los letrados de la Asesoría Jurídica General: D. Eduardo Asensio Abón / D<sup>a</sup> Pilar Martín Ferreira / D<sup>a</sup> Rosa González Villar/ D. Vicente Pérez Mulet/ Teresa Morán Palao

- Intervención:

Titular: El Interventor: D. Rafael Salgado Gimeno

Suplentes: El Viceinterventor del Ayuntamiento de Valladolid D. Rafael Mozo Amo y los técnicos de la Intervención Municipal: D<sup>a</sup> Carolina Talegón Lorenzo / Amador Martín Alonso / M<sup>a</sup> Luz Fadrique Picado.

- Secretaría Ejecutiva del Área:

Titular: El Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área: D. Francisco Javier Prieto García.

Suplente: Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área: D. Juan Baza Román

Para la válida constitución de la mesa, deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del Ayuntamiento.

Todas las actas de las Mesas se publicarán en el perfil de contratante y se abrirá un periodo de tres días hábiles para que puedan formular alegaciones a las actuaciones de las Mesas de contratación de los procedimientos en los que participen.

### **CLÁUSULA DÉCIMA.- Adjudicación.**

#### **10.1.- Reglas de procedimiento.**

Inmediatamente de haber terminado el plazo de presentación de proposiciones, el Jefe del Servicio o Sección encargado de la recepción, expedirá relación certificada de las proposiciones recibidas o, en su caso, de la ausencia de licitadores y la entregará, juntamente con aquéllas, a quien haya de actuar como Secretario de la Mesa de contratación.

La apertura de las proposiciones económicas (**SOBRE NÚM. 2**) se realizará en acto público, cuya celebración se anunciará en el perfil del contratante, a partir de las 13,30 horas del primer martes o jueves siguiente al de terminación del plazo para presentación de ofertas. De ser festivo el día que corresponde la apertura de ofertas, se hará ésta el primer día hábil siguiente. No obstante, si se considerase conveniente anticipar la apertura de plicas para adjudicar la enajenación lo antes posible, o retrasarla para esperar a la recepción de ofertas presentadas por correo certificado, se podrá celebrar el acto de apertura de plicas en otra fecha; en todo caso se expondrá un anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Valladolid.

Previamente la mesa procederá a la apertura del **SOBRE NÚM. 1** y se pronunciará sobre el resultado de la calificación de la documentación, expresando las proposiciones rechazadas y causas de inadmisión y las proposiciones admitidas. Si observare defectos materiales en la

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57





declaración presentada concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador lo subsane.

El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del RGLCAP.

Todas las actas de las Mesas y los informes de valoración se publicarán en el perfil de contratante y se abrirá un periodo de tres días hábiles para que puedan formular alegaciones a las actuaciones de las Mesas de contratación de los procedimientos en los que participen.

#### **10.2.- Preferencia en la adjudicación en caso de empate.**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el contrato de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1º. Se dará preferencia a las empresas que acrediten disponer en su plantilla, al tiempo de presentar la proposición, un mayor número de trabajadores fijos con discapacidad o en situación de exclusión social.

2º. En caso de mantenerse el empate con el criterio anterior, se adjudicará el contrato a la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de presentar su oferta, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres, en los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (art. 34.2 de esta Ley).

3º.-Si aún con la aplicación de los criterios anteriores se mantuviese el empate, se resolverá este mediante sorteo.

Deberán acreditarse las circunstancias declaradas en relación con los criterios incluidos en la presente cláusula para solucionar el desempate, circunstancias que han de concurrir en el momento de finalizar el plazo para presentar ofertas

#### **10.3.- Plazo de presentación de documentación.**

La unidad que tramita el expediente de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación:

- a) Documentos que acrediten la capacidad de obrar y la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, junto con el Documento Nacional de Identidad del representante. Se necesita en aquellos documentos que acrediten la representación, el **bastanteo** de los Letrados de la Asesoría Jurídica General, pudiéndose admitir el bastanteo efectuado por funcionario de otra Administración.
- b) Justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- c) Justificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Departamento de Patrimonio  
Código VAL 254



- d) Los que acrediten los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 de este pliego.
- e) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción española, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero, en los términos del Art. 140.4.f) del LCSP
- f) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, si fuera distinta a la designada al presentar la proposición.
- g) Los licitadores que empleen a un número de 50 o más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad. A tal efecto deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
- h) La constitución de la garantía definitiva por un importe del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.
- i) El estar dado de alta en el impuesto de Actividades Económicas cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, se acreditará mediante la presentación del alta y del último recibo del impuesto de Actividades Económicas acompañando con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto. Los licitadores que no estén obligados al pago del impuesto acreditarán esta circunstancia mediante declaración responsable.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la garantía que habrá de aportarse en original.

Los licitadores, que sean contratistas del Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, por tener contrato en vigor, no tendrán que presentar la documentación que ya estuviera en poder de esta Administración, siendo suficiente presentar declaración responsable de que dicha documentación se encuentra en pleno vigor sin que haya sufrido ninguna modificación indicando el contrato, Área municipal y número de expediente en la que se hubiera presentado, conforme al modelo que figura en Anexo IV.

Cuando algunas de las circunstancias requeridas se acrediten por certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 81 del LCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han sufrido variación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan clasificado las ofertas.

Esta operación se repetirá sucesivamente hasta que alguno de los licitadores cumplimente los requisitos exigidos. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57



puedan reclamarse frente a los candidatos que hayan incurrido en falsedad al realizar su declaración responsable para participar en esta contratación.

#### **10.4.- Adjudicación y notificación**

La resolución de adjudicación se notificará a todos los candidatos o licitadores, incluso a los que resulten excluidos. También se publicará en el perfil de contratante, en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contar desde la fecha de adjudicación. La notificación se hará por medios electrónicos, con las garantías legalmente establecidas, sin perjuicio de la posibilidad de la notificación por correo postal si así lo solicitase algún licitador que sea persona física que no esté legalmente obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 133 de la LCSP.

En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En todo caso, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153 de la LCSP.

El plazo para considerar rechazada la notificación, será de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, sin que se acceda a su contenido.

#### **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. -Pago**

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de ese contrato en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

El adjudicatario realizará los siguientes ingresos:

- Al Ayuntamiento de Valladolid, en la cuenta que se designe al efecto, el 40% del importe de adjudicación.
- El 60% destinado al Fondo de Mejoras del Monte, en la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, al igual que los gastos de señalamiento.
- Al Ayuntamiento de Valladolid, en la cuenta que se designe al efecto, el IVA aplicable al valor final de la adjudicación según el tipo vigente del IVA en el momento del pago, que actualmente es el 21%.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57



**CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. - Formalización del contrato**

1.- El contrato se formalizará en documento administrativo.

2.- La Unidad responsable de la formalización del contrato requerirá al adjudicatario para que formalice la enajenación en un plazo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación y sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejado la suspensión de la formalización de la enajenación.

De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En tal requerimiento la Unidad responsable de la formalización le advertirá de la obligación de concurrir a la firma del documento de formalización del contrato en la fecha que se le dirá oportunamente siendo requisito previo necesario la presentación por el adjudicatario de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de haber abonado los gastos de publicidad de la licitación y de la formalización, si les hubiere.
- Documento acreditativo de haber realizado el pago del precio de la adjudicación, tal y como se señala en la cláusula anterior.

3.- Será autorizado por el Vicesecretario General del Ayuntamiento, como fedatario público, y lo deberán suscribir el Alcalde o Delegado del Alcalde, por parte de la Administración, y el adjudicatario o su representante. Una copia certificada del presente Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado, se unirá como anexo del contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

4.- El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

5.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- Posibilidad de subcontratación.**

Sí se autoriza la subcontratación de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP, sin la limitación de porcentajes que prevé, en aplicación de la STJUE de 14 de julio de 2016 (asunto T-235/11). La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a. Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista
  - Importe de las prestaciones a subcontratar
- b. No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan. El contratista que subcontrate



- deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- c. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- d. Cuando el adjudicatario voluntariamente subcontrate la realización de las tareas accesorias no técnicas o que requieran una cualificación especial, deberá hacerlo con Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción Sociolaboral, u otras empresas de economía social, cooperativas, autónomos y/o micropymes de cualquier tipo, o empresas que acrediten tener en su plantilla mayor número de personas con discapacidad de las que legalmente le sean exigibles o que hayan contratado en el último año a personas en riesgo de exclusión social, incluidas las víctimas de violencia de género, violencia machista.
- e. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, Pliegos de prescripciones Particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- Derechos y obligaciones derivadas del contrato.**

El adjudicatario vendrá obligado a cumplir las obligaciones derivadas de los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas para aprovechamientos de montes de Utilidad Pública en la provincia de Valladolid, pliegos de cláusulas administrativas particulares, Pliegos de prescripciones Particulares y a los términos del contrato.

Así mismo, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1.- Obtener la oportuna licencia de aprovechamiento a expedir por la citada Delegación Territorial.

A tal efecto, se controlará directamente el aprovechamiento por técnicos y agentes medioambientales del Servicio Territorial de Medio Ambiente, debiendo tenderse en todo momento las indicaciones de este personal para evitar el máximo los daños en la zona de recogida y limítrofes.

2.- Todos los impuestos, contribuciones o tasas que pesen sobre el contrato o, en su caso sobre el objeto del mismo, serán de cuenta del adjudicatario, incluso en el caso de que esté reconocido el derecho a su repercusión. Asimismo, los gastos de los anuncios de esta licitación, cuyo importe asciende aproximadamente 110 €, serán abonados por el adjudicatario/s proporcionalmente en función del importe de la adjudicación.

3.- Las que se deduzcan del Pliego de Condiciones Técnico Facultativas Particulares. En especial respetar el plazo de ejecución establecido en su Clausula 1.b" *características concretas, plazos y limitaciones para el aprovechamiento* ".

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57



De conformidad con lo dispuesto en el art. 190 del LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- Responsabilidad del contratista.**

En materia de responsabilidad, sanciones y penalidades que deriven de la defectuosa aplicación o del incumplimiento de las normas y condiciones del Pliego de Prescripciones Particulares se estará a lo dispuesto al respecto en las normas que se relacionan a continuación: "*Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; sus modificaciones (Ley 10/2006, de 28 de abril, Ley 10/2014, de 22 de diciembre, Ley 21/2015, de 20 de julio); Reglamento de Montes aprobado por decreto 485/1962, de 22 de febrero; Orden FYM/905/2014, de 9 de octubre, por la que se regula el aprovechamiento de piña cerrada de Pinus pinea L. (pino piñonero), y Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas aprobado por Resolución de 24 de abril de 1975*".

De conformidad con lo dispuesto por el art. 196 y concordantes de la LCSP será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- Resolución del contrato.**

El contrato se extinguirá por cumplimiento y resolución.

A estos efectos será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta de pago del precio, en los plazos y formas establecidas en el presente pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil), de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

**CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- Régimen Jurídico**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y en los Pliegos de Prescripciones Particulares que establece las condiciones técnico-facultativas.

En lo no previsto en estos pliegos será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio de 1.986 y los principios generales de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas del derecho privado.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Departamento de Patrimonio  
Código VAL 254



En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- Jurisdicción Competente.**

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO,

Edith García Lera

***DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE***  
*en la fecha y por el firmante indicado en la parte inferior de este documento*

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57

15 de 21

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
EDITH  
GARCÍA LERA  
Fecha Firma: 15/01/2021 11:05

Fecha Copia: 15/01/2021 11:17

Código seguro de verificación(CSV): e98e2e489ea2379033760678c1be69af5ccb4e0a  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



**ANEXO I**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN**

El abajo firmante D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. \_\_\_\_\_ y domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F. de la empresa \_\_\_\_\_), teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Valladolid el día \_\_\_\_\_, solicita tomar parte en la licitación para la contratación del aprovechamiento

*(Marcar lo que proceda)*

- 640 pinos del Monte Antequera (Lote 1)
- 8.725 Kg de piñas del Monte Antequera (Lote 2)
- 503 pinos del Monte Esparragal (Lote 3)
- 10.000 Kg del Monte Esparragal (Lote 4)

Y HACE CONSTAR:

Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos que rigen este contrato y los restantes documentos contractuales que definen su objeto y las obligaciones que de ellos y de la normativa de contratación pública se derivan, además del cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales, fiscales y medioambientales legalmente establecidas que resulten de aplicación.

*(Expresar en cifra y letra las cantidades)*

- **640 pinos del Monte Antequera (Lote 1)**

Oferta económica: ..... Importe de IVA (21%): .....Total: .....

- **8.725 Kg de piñas del Monte Antequera (Lote 2)**

Oferta económica: ..... Importe de IVA (21%): .....Total: .....

- **503 pinos del Monte Esparragal (Lote3)**

Oferta económica: ..... Importe de IVA (21%): .....Total: .....

- **10.000 Kg piñas del Monte Esparragal (Lote 4)**

Oferta económica: ..... Importe de IVA (21%): .....Total: .....

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(firma del licitador)

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57





**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en  
nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en  
\_\_\_\_\_, a  
efectos de contratar con el Ayuntamiento de Valladolid,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica, de la habilitación profesional, o solvencia exigida en para ejecutar el contrato de aprovechamiento de:

*(Marcar la que proceda)*

- 640 pinos del Monte Antequera (Lote 1)
- 8.725 Kg de piñas del Monte Antequera (Lote 2)
- 503 pinos del Monte Esparragal (Lote 3)
- 10.000 Kg del Monte Esparragal (Lote 4)

2º.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Que estoy al corriente en mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

5º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es \_\_\_\_\_

6º.- Que NO he sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario de la enajenación del aprovechamiento \_\_\_\_\_, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Valladolid a su verificación directa.

En Valladolid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57



**ANEXO III**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre de la sociedad \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, de acuerdo con la escritura de poder \_\_\_\_\_ (o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Valladolid,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

**1º.-** Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar con el Ayuntamiento de Valladolid la ejecución del contrato de aprovechamiento de

- 640 pinos del Monte Antequera (Lote 1)
- 8.725 Kg de piñas del Monte Antequera (Lote 2)
- 503 pinos del Monte Esparragal (Lote 3)
- 10.000 Kg del Monte Esparragal (Lote 4)

El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en el artículo \_\_\_\_\_ de sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

**2º.-** (Elegir la opción que proceda)

Que dicha empresa dispone de la solvencia requerida para dicha contratación.

Que dicha empresa dispone de los requisitos mínimos solvencia establecidos para concurrir a dicha contratación, complementándola por el medio siguiente (marcar el que proceda):

- a.- Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil \_\_\_\_\_, adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (*en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de las empresas que integrarán la futura UTE*).
- b.- Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes \_\_\_\_\_

Dichos medios externos consisten en \_\_\_\_\_, y serán aportados por \_\_\_\_\_. A tal efecto se ha suscrito con dicha empresa un \_\_\_\_\_

**3º.-** (Elegir la opción que proceda)

- a.- Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento.

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Departamento de Patrimonio  
Código VAL 254



b.- Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento: \_\_\_\_\_

*(Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).*

4º.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Que la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6º.- (Elegir la que proceda)

a.- Que la empresa a la que represento NO tiene un número de 50 o más trabajadores.

b.- Que la empresa a la que represento SI tiene un número de 50 o más trabajadores.

*(En caso de superar esa cifra o aunque no se supere, si no obstante la empresa tiene contratados trabajadores con discapacidad, alternativamente, según el caso) siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de \_\_\_\_\_, lo que supone un \_\_\_\_\_ % trabajadores pertenecientes a este colectivo,*

*(o), significando que se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes:*

7º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

8º.- *(Para empresas extranjeras)* Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

9º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es \_\_\_\_\_

10º.- Que ninguno de los trabajadores o personal voluntario que pueda estar relacionado con la ejecución de este contrato ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

11º.- Para el caso de preferencia en la adjudicación en caso de empate manifiesto que dispongo en mi plantilla al tiempo de presentar la proposición, un mayor número de trabajadores fijos con discapacidad o en situación de exclusión social., y en número de ----- y en el caso de mantenerse el empate con el criterio anterior, manifiesto que, en el momento de presentar mi oferta, la empresa cuenta con las siguientes medidas de carácter social y laboral que favorecen la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres, en los términos de la de la Ley

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Departamento de Patrimonio  
Código VAL 254



Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (art. 34.2 de esta Ley):.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la Unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato aprovechamiento ....., indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Valladolid a su verificación directa.

En Valladolid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57

20 de 21

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
EDITH  
GARCÍA LERA  
Fecha Firma: 15/01/2021 11:05

Fecha Copia: 15/01/2021 11:17

Código seguro de verificación(CSV): e98e2e489ea2379033760678c1be69af5ccb4e0a  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



**ANEXO IV**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONTRATISTAS MUNICIPALES**

D. ...., con DNI nº....., actuando en mi propio nombre o en representación de ..... con CIF nº .....

Que yo o mi representada tiene contrato suscrito y vigente con el Ayuntamiento de Valladolid o su Organismo Autónomo ..... , cuyo objeto es ..... y fue firmado el .....

Que habiendo sido propuesto como adjudicatario de..... con nº de expediente ..... del Área ..... , y habiendo sido requerido para presentar la documentación necesaria, **HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Que en el contrato, antes mencionado, ya tengo presentada la documentación siguiente (*tachar lo que no proceda*):

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y, en su caso, su representación
- Documentación acreditativa de justificación de los requisitos de solvencia económica financiera y técnica.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Justificación de solvencia técnica y económica suficiente.

**Que dicha documentación se encuentra en pleno vigor y no ha sufrido ninguna modificación.**

**Lo que declaro a los efectos de lo previsto en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la**

.....

Lugar, fecha, antefirma y firma

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57